



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

**REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL
PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
(TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES
ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE
ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE)
DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR,
PERÍODO 2026 - 2027**



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006

1

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento electoral tiene como finalidad regular las disposiciones aplicables al proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (SUB-CAFAE HEVES) para el periodo de 2026 - 2027.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se hará por lista completa, mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB-CAFAE del HEVES.

Artículo 3.- El presente Reglamento Electoral consta de 12 capítulos, 53 artículos y 2 Disposiciones Complementarias y una final, y tiene como base legal:

BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- Ley N°28496, Modificatoria de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, y modificatorias que aprueban las normas generales a que se deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- Decreto Supremo N°005-2006-SA, se faculta al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB - CAFAE).
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Resolución Ministerial N°008-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración de Asistencia del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 011-2026-DE-HEVES de fecha 09 de enero de 2026, que conforma el Comité Electoral responsable de la conducción del Proceso Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Artículo 4.- Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá de ser publicado en el Portal Institucional para conocimiento de los trabajadores del HEVES, en la página Web: <https://www.gob.pe/heves>; y las vitrinas institucionales.

DEL ALCANCE

Artículo 5.- El presente Reglamento comprende a los funcionarios, directivos y servidores del HEVES, que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y que mantienen vínculo laboral con la Entidad.

DEL OBJETIVO

Artículo 6.- Tiene por objetivo convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral para elegir a los representantes (titulares y suplentes) de los servidores ante el Sub-Comité de Administración de los Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (SUB-CAFAE HEVES), de conformidad con el Reglamento Interno del Comité de Administración de Asistencia del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 7.- El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral y está encargado de planificar, organizar, conducir, vigilar y controlar dicho proceso, goza de autonomía, y sus fallos son inapelables.

Artículo 8.- El Comité Electoral es oficializado por Resolución del Titular de la Entidad, está integrado por seis (06) miembros: tres (3) representantes de la Unidad Ejecutora, uno de los cuales lo presidirá y tres (3) representantes de los trabajadores.

Artículo 9.- La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

Artículo 10.- Los miembros del Comité Electoral no podrán ser candidatos, personeros o miembros de mesa en el proceso de elección a que se refiere el artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 11.- Son funciones del Comité Electoral:

- Elaborar el Reglamento para el Proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE periodo 2026 - 2027 (2 años cronológicos) y aprobarlo en reunión del Comité Electoral.
- Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad, de acuerdo al reglamento aprobado.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

- Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en el acto de sufragio; asimismo, el modelo de la cédula de sufragio.
- Vigilar y salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos de los electores en el proceso electoral.
- Verificar y confirmar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE.
- Absolverá las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionadas al proceso de elecciones de acuerdo al presente reglamento aprobado.
- Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos ante el SUB-CAFAE.
- Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento, relacionados al proceso electoral.
- Aprobar y publicar a través de los medios de comunicación lo establecido por el presente Reglamento (bases, cronograma y otros del proceso electoral).

Artículo 12.- Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate el Presidente (a) tendrá el voto dirimiente.

CAPÍTULO III

DE LOS CANDIDATOS

Artículo 13.- Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador nombrado bajo Decreto Supremo N° 276 o contrato a plazo fijo (reemplazo o suplencia) con una antigüedad mayor de un (1) año de labores en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- b) Ser incluido en una Lista de candidatos, señalando al tesorero y a dos vocales (y sus accesitarios), que será presentada con la firma de treinta (30) trabajadores nombrado bajo Decreto Supremo N° 276 o contrato a plazo fijo (reemplazo o suplencia) adherentes a la lista, que laboren en la Institución al 01 de enero de 2026.
- c) Los representantes de los trabajadores pueden postular a una reelección inmediata.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Artículo 14.- Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- a) Ser miembro del Comité Electoral o personero acreditado al mismo.
- b) Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, y no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria por delito vigente, dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- d) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los candidatos en la lista que postulan.

Artículo 15.- Las solicitudes de las listas de candidatos se presentarán formalmente en el plazo establecido (ver Anexo 01), dirigido al Comité Electoral a través de Mesa de Partes HEVES, presentando los siguientes anexos:

- Anexo 02: Solicitud de Inscripción de la Lista de Candidatos al Directorio de Representantes del SUB-CAFAE HEVES.
- Anexo 03: Padrón de adherentes para la Lista de Candidatos de los Representantes de los Trabajadores ante el SUB-CAFAE HEVES
- Anexo 04: Formato de Declaración Jurada para ser considerado como Candidato al Directorio de Representantes del SUB-CAFAE HEVES.

Artículo 16.- Vencido el plazo de presentación de la lista de candidatos (según Anexo 01), el Comité Electoral procede a inscribir a las listas de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13º del presente Reglamento y lo hace de conocimiento a través del Portal Institucional, de los periódicos murales y lugares visibles en el HEVES.

Artículo 17.- Los candidatos podrán ser tachados en forma escrita y documentada hasta el día siguiente hábil de realizada la publicación de postulantes aptos por el Comité Electoral. Las tachas se presentarán ante el Comité Electoral debidamente acreditado; dichas tachas deberán presentarse en Mesa de Partes HEVES, en el horario establecido.

Artículo 18.- El adherente, es aquel servidor nombrado bajo Decreto Supremo N° 276 o contrato a plazo fijo (reemplazo o suplencia) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador que apoya a una determinada lista de candidatos. Cada trabajador, solo podrá apoyar a una sola lista de candidatos. El Comité revisará que los firmantes sean trabajadores hábiles, nombrados y que no hayan firmado en otras listas; de haber firmas repetidas o de personas no autorizadas, se eliminan. Cada "Padrón de Adherentes" (Anexo 03) debe estar constituido por un mínimo de treinta (30) trabajadores, que no formen parte de la lista de candidatos. Si la lista tiene y/o queda con menos firmas de las requeridas, se declara improcedente la postulación.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

CAPÍTULO IV DE LOS PERSONEROS

Artículo 19.- Cada lista de candidatos acreditará su personero ante el Comité Electoral, quien es el representante de la lista de candidatos. De acuerdo al número de mesas de sufragio, cada lista podrá designar a personeros adicionales.

Artículo 20.- Los personeros deben cumplir los mismos requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a) del artículo 13°, y los incisos b) y c) del artículo 14° del presente Reglamento Electoral.

Artículo 21.- Los personeros tienen las siguientes responsabilidades:

- Solicitar la inscripción de la lista que representa.
- Impugnar las inscripciones de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- Fiscalizar el proceso electoral cuidando los intereses de sus representados.
- Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral presentado la documentación sustentatoria respectiva.

Artículo 22.- El Candidato que encabeza la lista tiene la facultad de designar al personero y acreditarlo ante el Comité Electoral mediante documento formal (carta o solicitud) y fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del personero propuesto. El documento debe ser presentado en Mesa de Partes HEVES en el horario establecido.

CAPÍTULO V DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 23.- La propaganda electoral es el derecho que le asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio Institucional, salvo los espacios que la Institución destine para tal fin, debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado, o coordinado con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y/o Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Así mismo, se priorizará la propaganda a través de medios virtuales o electrónicos.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los literales b), c) y d) del presente artículo conllevará a la sanción correspondiente de los infractores.

CAPÍTULO VI

DE LOS MIEMBROS DE MESA

Artículo 24.- El Comité Electoral, mediante sorteo designará a los Miembros de las Mesas de sufragio y sus Suplentes: un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Vocal, cada uno con su suplente. Esta designación es irrenunciable y se hará con una anticipación de una semana anterior a la fecha del sufragio. Información que se oficializará a los jefes inmediatos como al mismo miembro.

Artículo 25.- Los miembros de mesa ejercen autoridad delegada por el Comité Electoral, son responsables del acto del sufragio y del escrutinio; y tienen las siguientes funciones:

- Instalar la Mesa de sufragio.
- Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- Iniciar el acto de sufragio con el voto del Presidente de mesa.
- Elaborar las actas de las fases de Instalación, de Sufragio y de Emisión de resultados.

CAPÍTULO VII

DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO, DE LOS EQUIPOS Y EL MATERIAL ELECTORAL

Artículo 26.- La cédula de sufragio se ceñirá al modelo que determine el Comité Electoral teniendo en cuenta las dimensiones apropiadas de acuerdo a la cantidad de listas inscritas, estas pueden ser impresas o electrónicas.

Artículo 27.- El Comité Electoral determinará las características del material que se utilizará para el proceso electoral, vencido el periodo de tachas.

Artículo 28.- El proceso electoral se realizará mediante la modalidad del voto universal.

Artículo 29.- Los materiales a usarse en la Mesa de Sufragio son:

- Un módulo de votación, conformado por una cabina o cámara secreta de votación donde votará el elector.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

- Acta electoral que consta de tres partes o secciones (ver Anexo 05): Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Emisión de resultados.
- Lista de candidatos.

Artículo 30.- La relación de trabajadores hábiles para votar es elaborada por el Equipo de Recursos Humanos y se cierra el mismo día de la convocatoria a elecciones.

Artículo 31.- Los equipos y el material electoral son de uso exclusivo del Comité Electoral. Al término de la votación, los Miembros de Mesa devolverán al Comité Electoral los equipos y material electoral.

CAPÍTULO VIII DEL SUFRAGIO

Artículo 32.- La modalidad de sufragio será de manera presencial para la cual se tendrán en cuenta las disposiciones dadas en el presente Reglamento, toda vez que es OBLIGATORIO el acto de sufragio.

El sufragio se realizará en un solo acto. Empieza a las 08:30 horas y termina a las 14:00 horas, para lo cual el Presidente de Mesa recibirá del Comité Electoral todo el material a utilizarse (padrones electorales proporcionados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, material de escritorio, cédulas, lista de candidatos, actas de sufragio y de escrutinio y ánfora).

Artículo 33.- Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para inicio del acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con los suplentes que estuviesen presentes, o en su defecto con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

Artículo 34.- Si transcurrido 60 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio, no se hubiera podido instalar la mesa de sufragio, por ausencia de los titulares y suplentes, y no se cuente con la colaboración de los trabajadores concurrentes a la votación; en ese momento, los miembros del Comité Electoral resolverán.

Artículo 35.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el Presidente de Mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior, la cual estará rubricada por uno de los integrantes del Comité Electoral.

Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del Secretario de Mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuarán los demás miembros de la mesa.

Acto seguido, se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

El elector acreditará su identidad con DNI, fotocheck u otro documento que lo acredite (obligatorio).



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

El Presidente (a) de Mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.

El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Artículo 36.- Durante la votación queda prohibida toda difusión y discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo, se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto. El Comité Electoral al verificar este hecho, procederá a tomar las medidas correctivas del caso.

Artículo 37.- El acto de Sufragio contendrá una ficha con tres momentos que deben registrarse (ver Anexo 5): Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio, en las cuales debe considerar cualquier observación conveniente, y las firmas de los miembros de mesa y de los personeros presentes.

CAPITULO IX

DEL ESCRUTINIO

Artículo 38.- Antes de comenzar el escrutinio, el Presidente de Mesa realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 39.- En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el Presidente de mesa procederá a retirar las cédulas que no contengan la rúbrica del miembro del Comité Electoral que firmó las cédulas de sufragio al inicio del acto; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

Artículo 40.- Se considera voto válido para el cómputo, solo al que contenga la marca (X) o (+) dentro del recuadro respectivo del número de la lista. El voto será invalidado si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral (Ver Anexo 6).

Artículo 41.- El Presidente de Mesa, abrirá las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Artículo 42.- Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto de impugnación.

Artículo 43.- El Comité Electoral emitirá un Acta de Escrutinio que contendrá: los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo deseen.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Artículo 44.- Terminado el Acto de Escrutinio, el Presidente de Mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

Artículo 45.- El Comité Electoral procederá a realizar el cómputo final de las elecciones considerando las actas de escrutinio de la/s mesa/s instalada/s para el proceso electoral.

CAPITULO X

PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE

Artículo 46.- Serán proclamados representantes titulares, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos; y suplentes los de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación.

Artículo 47.- En caso que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar a los personeros de cada lista para realizar el sorteo de la lista ganadora. Si el personero (s) no asiste (n), el Comité Electoral realiza el sorteo para declarar ganadora la lista.

Artículo 48.- Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 48 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XI

NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 49.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
- De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve fraude electoral.

Artículo 50.- El proceso electoral será declarado nulo si no participa al menos el 50% del total de los trabajadores nombrados bajo Decreto Supremo N° 276 o contrato a plazo fijo (reemplazo o suplencia) hábiles para el sufragio de la Institución al 01 de enero de 2026.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006

10

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

CAPITULO XII

DE LAS SANCIONES

Artículo 51.- Los trabajadores podrán justificar debidamente su no participación en el proceso de elecciones ante el SUB-CAFAE vigente hasta cinco (5) días calendario de realizado el acto de elecciones (en los casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente acreditado).

Artículo 52.- En caso se infrinjan los artículos 23° y 36° del presente Reglamento, se procederá a sancionar de la siguiente manera:

- a) Retiro de las personas infractoras de las instalaciones del HEVES.
- b) De mantenerse en rebeldía, se efectuarán las denuncias pertinentes.
- c) Aplicación de no ser beneficiado/s con el primer sorteo (actividad propia) que realiza el SUB-CAFAE.

Artículo 53.- Los servidores que no hayan sufragado, a excepción de los referidos en el artículo 51°, no participaran en el primer sorteo que realiza el SUB CAFAE.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Para la realización del presente proceso electoral se podrá realizar con la participación de una lista de candidatos, y luego de transcurrida la fecha de recepción de tachas el Comité Electoral debe declararla como lista ganadora. Si no se presentara ninguna lista, el Comité Electoral debe declarar desierto el proceso de elección y realizar una nueva convocatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

SEGUNDA. Los candidatos presentarán su postulación en carta dirigida al Comité Electoral, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento para la presentación de su candidatura. Adjuntará al documento la lista de adherentes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Directoral, debiendo ser puesto de conocimiento de los servidores de la institución a través de sus jefes inmediatos, así como de su publicación en la página web institucional.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006

11

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Anexo 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE/S	
Convocatoria a Elecciones	Del 22 al 27 de enero de 2026	Comité Electoral	
Inscripción de la/s Lista/s de Candidato/s	28 y 29 de enero de 2026	Personal Nombrado bajo Decreto Supremo N° 276 o contrato a plazo fijo (reemplazo o suplencia)	
Publicación de las Listas de Candidatos	30 de enero de 2026	Comité Electoral	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Recepción de Tachas	02 de febrero de 2026 Mesa de Partes HEVES, de 8.30 a.m. 4.00 p.m.	Personal Nombrado bajo Decreto Supremo N° 276 o contrato a plazo fijo (reemplazo o suplencia)	Mesa de Partes HEVES
Absolución de Tachas	03 de febrero de 2026	Comité Electoral	
Publicación de Miembros Aptos	04 de febrero de 2026	Comité Electoral	
Día de Elecciones SUB-CAFAE HEVES	05 de febrero de 2026 De 8.30 a.m. a 3.00 p.m.	Miembros de Mesa	Comité Electoral
Publicación de Resultados del Sufragio	06 de febrero de 2026	Comité Electoral	



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006

12

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Anexo 2

**FICHA PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA LISTA DE CANDIDATOS AL DIRECTORIO
DE REPRESENTANTES DEL SUB-CAFAE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027**

Mediante la presente, yo _____, identificado(a) con el DNI N° _____, en representación de los Candidatos descritos posteriormente en la presente y en mi **calidad de personero**, solicito al Presidente del Comité Electoral la inscripción de la Lista de Candidatos para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el período 2026 - 2027.

Al respecto, detallo la Lista de Candidatos y adjunto Padrón de Adherentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGOS
1			TESORERO TITULAR
2			VOCAL TITULAR
3			VOCAL TITULAR
4			TESORERO SUPLENTE
5			VOCAL SUPLENTE 1
6			VOCAL SUPLENTE 2

Por intermedio de la presente, Declaro que se me ha designado como personero titular de la Lista para el presente proceso electoral, asumiendo las funciones, atribuciones y obligaciones detalladas en el Reglamento Electoral aprobado y publicado. Así mismo, declaro conocer lo establecido en el Reglamento Electoral, así como el carácter inapelable y autónomo del Comité Electoral respecto a sus decisiones.

Finalmente, brindo mis datos personales a fin de que el Comité Electoral pueda establecer la comunicación respectiva de manera oportuna, de ser el caso:

- Nombres y Apellidos:** _____
- Correo Electrónico:** _____
- Teléfono de contacto:** _____

Firma y huella digital
DNI:



Villa El Salvador, _____ de _____ de 2026.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTE) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Anexo 3

PADRON DE ADHERENTES PARA LA LISTA DE CANDIDATOS AL DIRECTORIO DE REPRESENTANTES DEL SUB-CAFAE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 – 2027

LISTA DE CANDIDATOS	
TESORERO:	
VOCAL 1:	
VOCAL 2:	
TESORERO SUPLENTE:	
VOCAL SUPLENTE 1:	
VOCAL SUPLENTE 2:	

PADRON DE ADHERENTES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

PADRON DE ADHERENTES			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Anexo 4

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA SER CONSIDERADO COMO CANDIDATO AL DIRECTORIO DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DEL SUB-CAFAE, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 – 2027

Mediante la presente, yo _____, identificado(a) con el DNI N° _____, en calidad de Candidato(a) al cargo de _____ ante al Presidente del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el periodo 2026 - 2027; declaro bajo juramento lo siguiente:

El declarante manifiesta bajo juramento lo siguiente:

1. Ser servidor(a) nombrado(a) con vínculo laboral vigente en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
2. Ser parte del padrón electoral definitivo.
3. No estar ejerciendo cargo directivo, ni ser miembro de la Junta Directiva de los Sindicatos y/o Federaciones reconocidos por las autoridades en el ámbito local, regional o nacional a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
4. No haber sido sancionado mediante Procedimiento Administrativo Sancionador al momento de la convocatoria que me inhabilite para ser representante; y en caso de serlo, haber obtenido la rehabilitación respectiva.
5. No tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente dentro de los dos (2) años anteriores a la publicación de la Convocatoria que me inhabilite para ser representante, y en caso de tenerla, haber obtenido la rehabilitación respectiva.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438º del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Firma y huella digital
DNI:



Villa El Salvador, _____ de _____ de 2026.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Anexo 5 (Adverso)

FASE DE INSTALACIÓN

<p>La Mesa de votación se instala a las horas del día de de 2026.</p> <p>Luego se procede a la revisión del material electoral.</p>	CANTIDAD DE CÉDULAS DE SUFRAGIO RECIBIDA <input type="text"/> (en números)
---	---

OBSERVACIONES:

.....

Presidente

Secretario

Vocal

Personero

FASE DE SUFRAGIO

<p>La sufragio se concluyó a las horas del día de de 2026.</p>	TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON <input type="text"/> (en números)
--	---

OBSERVACIONES:

.....

Presidente

Secretario

Vocal

Personero



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Anexo 5 (Reverso)

FASE DE ESCRUTINIO

Siendo las horas del día de de 2026, se da inicio al ACTO DE ESCRUTINIO.

		CANTIDAD DE VOTOS EN NÚMEROS
Listas N°	1	
Listas N°	2	
Listas N°	...	
Votos nulos		
Votos en blanco		
Votos impugnados		
Total de votos		

Siendo las horas se da por finalizado el ACTO DE ESCRUTINIO.

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

Nombres y Apellidos:

DNI:

FIRMA DEL SECRETARIO DE MESA

Nombres y Apellidos:

DNI:

FIRMA DEL VOCAL DE MESA

Nombres y Apellidos:

DNI:

PERSONERO

Nombres y Apellidos:

DNI:



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTE) DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERÍODO 2026 - 2027

Anexo 6

AFICHE SOBRE CORRECTA VOTACIÓN DURANTE EL SUFRAGIO

- Con una marca de **cruz (+)** o **aspas (X)** sobre el recuadro de la LISTA elegida.

**Voto
válido**

Lista G		
TESORERO TITULAR	_____	TESORERO SUPLENTE _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 1 _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 2 _____

Ejemplo de marca
con cruz (+)

Lista G		
TESORERO TITULAR	_____	TESORERO SUPLENTE _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 1 _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 2 _____

Ejemplo de marca
con aspa (X)

- Otro tipo de marca será inválido.

- Si no se marca de la cédula será considerado en blanco.

**Voto
nulo**

Lista G		
TESORERO TITULAR	_____	TESORERO SUPLENTE _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 1 _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 2 _____

Lista G		
TESORERO TITULAR	_____	TESORERO SUPLENTE _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 1 _____
VOCAL TITULAR	_____	VOCAL SUPLENTE 2 _____



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2006